

Decreto 50 07/91.

Hambourg, 10 de Enero de 1991.

Visto:

El vencimiento del pago de la Casa General Lumos  
que opera el día 10 de Enero de 1991. -

y Considerando:

Que a la fecha todavía hay jubilados y pen-  
sionados que no han percibido sus haberes del mes de Diciembre  
y que la mayoría no tiene otros ingresos en el  
hogar, como para hacerle frente al pago de la Casa  
General Lumos. -

Que es competencia del municipio, tratar  
lo posible de facilitar el pago de estas personas por el

el descuento por pago en términos, ya que se encuentran al día en el supuesto en gestión previa presentación del recibo de cobro.

Que es necesario prorrogar el vencimiento hasta el 21 del presente mes de Enero de 1991, para los jubilados y pensionados que no hayan percibido sus haberes antes del día 10 de corriente mes y año.


Por Ellos:

El Presidente de la Honorable Junta de Fomento de Basecamp,  
Decreta.

Art. 10). Autorizase el cese de Base Camp de los jubilados y pensionados a partir del descuento del 10 % por pago en términos a los jubilados y pensionados que no hayan percibido sus haberes antes del día 10 de Enero de 1991 presente. -

Art. 20). Para hacer uso de este beneficio, deberán presentar el recibo de cobro de sus haberes, donde conste la fecha de pago, y presentarse antes del día 21 del etc. año.

Art. 30). Regístrese, publíquese, archívese. -

  
OMAR A. GOMEZ PACHECO  
SECRETARIO MUNICIPAL



  
RAMON OSCAR LEIVA CHAVES  
PRESIDENTE MUNICIPAL